

* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Ayuntamiento de Udías
(Cantabria)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UDÍAS CON FECHA 16 DE
OCTUBRE DE 2015.**

ASISTENTES
ALCALDE

D. Fernando Fernández Sampedro.

CONCEJALES

Dña. M^a del Carmen González
González

D. Jorge de Miguel Fuentevilla

D. Enrique Carlos Sánchez Suero.

NO ASISTE

No asisten, D. David Rodríguez
Angulo, D. Roberto Zaballa Fernández
y D. Manuel Hilario Rojo Rodríguez,
que se excusan.

SECRETARIO

Dña. Marta Alvarez Rubio

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Udías, siendo las doce horas del día 16 de octubre de 2015, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Fernández Sampedro.

Comprobado el quórum de asistencia, se declara abierta la sesión.

1º.- A continuación y conforme al orden del día, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de septiembre de 2015, distribuida con la convocatoria. No existiendo objeciones se considera aprobada por unanimidad.

Se procede, posteriormente a debatir los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

2º.- Aprobación inicial modificación presupuestaria nº 5, en la modalidad de suplemento de crédito.

Por el Secretario de la Corporación, se lee la propuesta de Alcaldía

No suscitándose debate, sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 (concejales presentes del grupo municipal popular).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (D. Jorge de Miguel Fuentesvilla).

A la vista del resultado de la votación, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente número 5 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2015 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, SE ACUERDA:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 5 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales, con el siguiente contenido:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9200	20600	9.2	Arrendamientos de equipos para procesos de información	2000,00

Suplemento de Crédito	1630	20300	1.2	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	2000,00
Suplemento de Crédito	2410	13100	2.1	Laboral Desempleados obras	2500,00
Suplemento de Crédito	1650	21302	1.2	Reparación alumbrado	1000,00
Suplemento de Crédito	3230	21200	3.2	Reparacion colegio público	1500,00
Suplemento de Crédito	1650	62304	1.6	Ampliación alumbrado público Pumalverde y Canales	3000,00
Suplemento de Crédito	9200	62500	9.6	Estanterias, calefactores, destructor papel y sillas	3000,00
Suplemento de Crédito	4910	62300	4.6	Equipo informático	3557,40
Suplemento de Crédito	1610	21210	1.2	Edificios y otras construcciones. Otras obras.	1300,00
Suplemento de Crédito	3120	21200	3.2	Reparacion consultorio medico	1400,00
Suplemento de Crédito	9200	21200	9.2	Reparación casa consistorial	1650,00
Suplemento de Crédito	1650	22100	1.2	Energía eléctrica	6096,26
Suplemento de Crédito	9200	12000	9.1	Sueldos del Grupo A1	900,00
Suplemento de Crédito	9200	14300	9.1	Personal laboral indefinido oficinas	740,00
Suplemento de Crédito	1610	14300	1.1	Personal laboral indefinido calle	300,00

Suplemento de Crédito	9200	12003	9.1	Sueldos del Grupo C1	600,00
Suplemento de Crédito	9200	22603	9.2	Publicación en Diarios Oficiales	560,00
Suplemento de Crédito	9200	22700	9.2	Limpieza dependencias municipales	2000,00
Suplemento de Crédito	9200	22705	9.2	Procesos electorales	1900,00
Suplemento de Crédito	1621	21400	1.2	Reparación Nissan	900,00
Suplemento de Crédito	1621	21402	1.2	Reparación Dumper	500,00
Suplemento de Crédito	3200	22103	3.2	Combustible colegio público	1000,00
Suplemento de Crédito	9200	22108	9.2	combustible ayuntamiento	400,00
Suplemento de Crédito	1610	22111	1.2	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	800,00
Total Aumento					39.603,66

Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	16.600,19

Aumento Previsiones Iniciales	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	17.655,73
Aumento Previsiones Iniciales	13000	Impuesto sobre actividades económicas	5.347,74
		Total Aumento	39.603,66

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

3º.- Aprobación pago parte proporcional correspondiente a 48 días de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

Por el Secretario de la Corporación, se lee la propuesta de Alcaldía.

No suscitándose debate, y por unanimidad de los miembros presentes en el pleno, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, y en concreto el artículo 1, relativo a la " Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público ", que literalmente dispone en su apartado 1, que " Las distintas Administraciones Públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26.23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 12 de julio, de medidas

para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en el presente artículo. ”

Y considerando lo establecido en el apartado 3, que señala “ Cada Administración pública abonará, las cantidades previstas en este artículo dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económico financiera lo hiciera posible. ”

Vista la modificación presupuestaria nº 5, tramitada en la modalidad de suplemento de crédito, al objeto de habilitar crédito suficiente para hacer frente al pago de 48 días de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pago de la parte proporcional correspondiente a 48 días de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, suprimida, con los importes que se reflejan en las nóminas elaboradas al efecto.

4º.- Aprobación certificación de obra nº 3 y nº 4 y final de la obra denominada “ Construcción de edificio polivalente en La Hayuela. ”

Por el Secretario de la Corporación, se lee la propuesta de Alcaldía.

No suscitándose debate, sometido el asunto a votación, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 (concejales presentes del grupo municipal popular).

Abstenciones: 1 (D. Jorge de Miguel Fuentevilla).

A la vista del resultado de la votación, se adopta el siguiente acuerdo:

Visto que se han presentado facturas, nº 019-2015, acompañada de certificación ordinaria nº 3, por importe de 22.382,62 euros, y nº 020-2015, acompañada de certificación ordinaria nº 4 (final), por importe de 64.309,99 euros, correspondientes a la obra denominada “ Construcción de edificio polivalente de La Hayuela ”.

Considerando lo dispuesto en el punto 22, relativo a abonos al contratista, del Pliego de Cláusulas Administrativas para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad las obras correspondientes al proyecto técnico “ Construcción de edificio polivalente de La Hayuela (Ayuntamiento de Udías), que literalmente dispone que “ 1.- El contratista tendrá derecho a percibir el importe de las obras que realmente ejecute dentro de este contrato, con arreglo a los precios convenidos. A los efectos de pago la

Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, tomando como base las relaciones valoradas expedidas por el Técnico Director de la obra.

2.- Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, el informe del Director de obra, y en su caso, de los servicios técnicos municipales serán remitidas para su fiscalización a la Intervención municipal. Concluídos estos trámites, serán aprobadas por el órgano municipal competente, autorizándose el pago con cargo a la partida correspondiente del presupuesto. Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pago a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende. Estas certificaciones mensuales se expedirán aunque en algún mes no se haya realizado unidad de obra alguna, reflejándose el importe " 0".

Y vistos los informes favorables emitidos por los técnicos municipales,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar las certificaciones ordinarias nº 3 y nº 4 (final) de la obra denominada " Construcción de edificio polivalente de La Hayuela ", por importe total de 86.692,61 euros, y suscritas por el director de las obras, D. ***** y el contratista, Disfora World and Logistic Internacional, S.L., y que literalmente se transcribe a continuación:



**AYUNTAMIENTO
DE
UDÍAS**

**CERTIFICACIÓN ORDINARIA,
ANTICIPADA O FINAL**

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	EXPT.E:	0
CONSTRUCCION DE EDIFICIO POLIVALENTE EN LA HAYUELA		
AYUNTAMIENTO	UDIAS	
PROYECTO		
ADJUDICATARIO	DISFORA WLL S.L.	
D.N.I. / C.I.F. Nº	5-39539182	

ORDEN DE	SERVICIO
01	CERTIFICACIÓN ORDINARIA N.º 3
	Mes de Septiembre de 2015
	UDÍAS DE
	Ubicación - 12-mayo-15
	Contenac - 15-julio-15
	Terminada 30-año-15
	Coefficiente de adjudicación - 0,59010664187533

CONCEPTO	TOTAL	
PRESUPUESTO VIGENTE LIQUIDO	146.347,90	(distribución de aportaciones en contratada)
IMPORTE ACREDITADO A OBRAS DE OTRAS	75.405,58	
IMPORTE ACREDITADO EN CERTIFICACIONES ANTERIORES	83.027,38	

OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO A QUE CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN	TOTAL	
	Guero se acredita	
	22.392,52	

IMPORTE LIQUIDO QUE SE ACREDITA EN ESTA CERTIFICACIÓN	Detalle	
	Obras ejecutadas y que se acreditan en esta certificación	22.392,52
	Obras ejecutadas con anterioridad	83.027,38
	Anticipos y costas de presupuesto (Del aparte)	
	Ahorros de instalaciones, equipos y materiales (Del aparte)	
	Deducciones	
	TOTAL	22.392,52

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS: D. *****

CERTIFICA

1ª Que el importe de las obras ejecutadas en el periodo a que corresponde esta certificación asciende a la cantidad de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS**

2ª Que el importe que se acredita para obras adjudicadas responde a la cantidad de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS**

DISFORA
CONTRATADA
D.N.I. / C.I.F. Nº 5-39539182
Firma

Udías, 30 de Septiembre de 2015

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Firma: D. *****

CONFORME, EL SECRETARIO:	CONFORME, EL CONCEJAL:	APROBADO, EL ALCAIDE:
Udías, de de 2015	Udías, de de 2015	Udías, de de 2015

Importe íntegro de honorarios que corresponden a esta certificación en concepto de dirección de obra (Del aparte)



**AYUNTAMIENTO
DE
UDÍAS**

**CERTIFICACIÓN ORDINARIA,
ANTICIPADA O FINAL**

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS		EXTE:		CREDITO	
CONSTRUCCION DE EDIFICIO POLIVALENTE EN LA HAYUELA				SERVICIO	
AYUNTAMIENTO		OBRAS		C. I.	
URVE				CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 4	
POLYURBANISMO		DISEÑO Y EJECUCIÓN		Núm de Contrato de 2015	
E. S. I. V. C. I. T. V.		E. 0268110		FORMAS DE	
				Licitación - 15-mayo-15	
				Contrato - 15-ago-15	
				Terminación cap 15	
				Condición de adjudicación - 15.08.1984-17510	
MONTANTES DE LA OBRAS			TOTAL		
MONTANTE PRESUPUESTADO			64.385,89		
MONTANTE CREDITADO A ORIGEN DE OBRA			140.183,87		
MONTANTE CREDITADO EN CERTIFICACIONES ANTERIORES			75.968,89		
			(Diferencia de adjudicación en contrahecho)		
MONTANTE DE LA OBRAS QUE CORRESPONDE A LA CERTIFICACION			TOTAL		
			64.385,89		
DESCUENTO DE LIQUIDACION					
Obras ejecutadas y cobradas en esta certificación			64.385,89		
Obras ejecutadas en anterior obra			70.698,89		
Retenciones o sanciones pendientes (Ictas, etc)					
Retenciones en instalaciones, equipos y accesorios (Ictas, etc)					
Retenciones					
TOTAL			64.385,89		

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS D. *****

CLASE FIC:

1ª) Que el importe de las obras certificadas en el presente es de sesenta y cuatro mil trescientos nueve euros con noventa y nueve céntimos
SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

2ª) Que el importe que se acredita para el obra de adjudicación es de sesenta y cuatro mil trescientos nueve euros con noventa y nueve céntimos
SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

FOR LA CONFORME
DISFORA
C.I. 809533182

Udías, 19 de Diciembre de 2015

EL DIRECTOR DE LAS OBRAS

Firma: de de de de de

CONFORME EL CONCEJAL			APROBADO EL CONCEJAL		
Udías, de de 2015			Udías, de de 2015		

Las firmas ilegales de las personas que corresponden a cada una de ellas deben constar de dirección de correo electrónico

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las doce horas y quince minutos, finaliza la sesión y para constancia de lo tratado se firma éste acta, en Udías, a dieciséis de octubre de dos mil quince.

Vº Bº

El Secretario,

El Alcalde